



MODIFICATORIO No. 3, PRORROGA Y ADICION No 2 A LA ORDEN DE COMPRA 104321

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PAIPA
ENTE EJECUTOR	COLOMBIA MAS TV SAS NIT: 900.544.861-4 R/L JAIRO GOMEZ GAONA C.C. 19.367.871 expedida en Bogotá
OBJETO	"SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA INTERCONECTAR EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAIPA Y ENTIDADES ADSCRITAS, MEDIANTE MODELO MPLS POR FIBRA ÓPTICA CON CANAL DEDICADO Y REUSO 1:1, SIMÉTRICO CON ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA Y SERVICIO DE FIREWALL PARA EL AÑO 2023"
VALOR INICIAL	El valor del presente contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$80.290.501,90 M/CTE) valor incluye, IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
PLAZO INICIAL	El plazo establecido para la presente orden es de DOCE (12) MESES.
PRORROGA No. 1	Por un termino de seis (6) meses
PRORROGA No. 2	Por un termino de un (1) mes
PLAZO TOTAL:	Por un término de diecinueve (19) meses
VALOR ORIGINAL DEL CONTRATO	OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$80.290.501,90) M/CTE
ADICIONAL No. 1	DIECISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 16.176.069,84)
ADICIONAL No. 2	DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL ONCE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.696.011,64) M/CTE
VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA DESPUÉS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN	NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 99.162.583,38).

Entre los suscritos a saber, **ELIANA ASTRID VIASÚS SUESCA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.623.787 expedida en Tunja, en su calidad de Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa, nombrada mediante resolución No. 3 de primero (1) de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal de Delegación No. 029 de 2021, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PAIPA**, identificado con número de NIT 891.801.240-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO** o Contratante por una parte y por la otra **COLOMBIA MAS TV SAS**, con NIT. **900.544.861-4** representado legalmente por **JAIRO GOMEZ GAONA** identificado (a) con la cedula de ciudadanía N° **19.367.871** expedida en Bogotá, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el modificadorio no. 3 para la adición y prórroga de la orden de compra OC. 104321, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día 02 de febrero de 2023 el Municipio de Paipa suscribió la ORDEN DE COMPRA OC. 104321 con la empresa **COLOMBIA MAS TV SAS**, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA INTERCONECTAR EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAIPA Y ENTIDADES ADSCRITAS, MEDIANTE MODELO MPLS POR FIBRA ÓPTICA CON CANAL DEDICADO Y REUSO 1:1, SIMÉTRICO CON ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA Y**

SERVICIO DE FIRE WALL PARA EL AÑO 2023 2.- Que el día 07 de febrero de 2023, el supervisor y el contratista suscribieron la respectiva acta de inicio de la ORDEN DE COMPRA OC. 104321, 3.- Que de conformidad con lo dispuesto en el ORDEN DE COMPRA OC. 104321 el valor se estableció en la suma de **OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$80.290.501,90 M/CTE)** 4.- Que, de conformidad a lo dispuesto en la Orden de Compra la cual se expidió a través de la TVEC, el plazo de ejecución se estableció hasta el 01 de febrero de 2024. 4.- Que el día 31 de enero de 2024 se suscribió modificatorio No.1 donde se prorroga la orden de compra por un termino de **6 MESES** y se realiza una adición por un valor de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 16.176.069,84)** 5.- El día 22 de febrero de 2024 se realiza modificación No. 2 a la orden de compra, donde se define que el valor después de la primera prorroga y adición es de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 96.466.571,74) M/CTE** 6.- Que de acuerdo con solicitud realizada por el supervisor de la orden de compra, se requiere realizar una adición y prórroga por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL ONCE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.696.011,64) M/CTE** ampliando para el efecto el plazo de ejecución hasta el primero (1) de septiembre de 2024, con el objetivo de garantizar el servicio de Internet de acuerdo con las disposiciones del objeto inicial. 7.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 de la ley 80 de 1993, La modificación de los contratos, bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez. 8.- Que, frente a los límites cuantitativos, la Ley establece un máximo para los contratos adicionales, en el sentido de que no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, salvo para el contrato que tenga como objeto la interventoría. 9.- Que de acuerdo con la solicitud realizada por la OFICINA ASESORA TIC, el valor solicitado en adición no excede el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial de la orden de compra. 10.- Que la Orden de Compra se encuentra vigente y es viable la suscripción del presente Modificatorio No. 3 11.- Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente Modificatorio No. 3 a la ORDEN DE COMPRA OC. 104321, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR LA ORDEN DE COMPRA OC 104321 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL ONCE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.696.011,64) M/CTE de acuerdo a la siguiente distribución:

LÍNEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	TOTAL
1	202891801240	Cnt 03-- enlaces de conectividad terrestres - enlaces dedicados a internet - zona 2 - bronce - alta - 200 - mps - 200 Mbps - reusó 1:1 simétrico - mes CANTIDAD 1	1	MES	\$ 692,945,00	\$ 692,945,00
2	202891801240	cnt 03 -- Servicios complementarios - zona acceso público y gratuito a internet - básico - zona 2 - bronce - outdoor - 25Mbps - 5Mbps - Hasta 25 usuarios - NA - mes - CANTIDAD: 3	1	MES	\$ 260,424,00	\$ 260,424,00

3	202891801240	cnt 03 -- Generación (NGFW) - Baja Capacidad - Zona 2 - Bronce - Rol de firewall - 500 Mbps - Hosting físico - Sesiones concurrentes - 130000 - Mes - CANTIDAD: 1	1	MES	\$ 99.607,00	\$ 99.607,00
4	202891801240	cnt 03 -- Servicios complementarios - Acces point - Estandar - zona 2 - bronce - indoor - Ficha técnica - Hasta 64 usuarios - Gestionado por la entidad - Mes - CANTIDAD: 5	1	MES	\$ 21.700,00	\$ 21.700,00
5	202891801240	cnt 03-- Enlaces de conectividad terrestre - Enlaces - Dedicados entre puntos - Zona 2 - Bronce - Alta - 1 Gbps - 1 Gbps - Reuso 1:1 Simétrico - Mes - CANTIDAD:9	1	MES	\$ 1.190.880,00	\$ 1.190.880,00
6	202891801240	cnt 03--IVA	1	UNIDAD	\$ 430.455,64	\$ 430.455,64
TOTAL						\$ 2.696.011,64

Que como consecuencia de lo anterior se **MODIFICAN LAS CONDICIONES ORIGINALES DE LA ORDEN DE COMPRA No. 104321**, donde en adelante el valor del contrato será de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 99.162.583,38)**.

El presupuesto total se discrimina de la siguiente manera:

LÍNEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	TOTAL
1	202891801240	Cnt 03-- enlaces de conectividad terrestres - enlaces dedicados a internet - zona 2 - bronce - alta - 200 - mps - 200 Mbps - reusó 1:1 simétrico - mes CANTIDAD 1	19	MES	\$ 692.945,00	\$ 13.165.955,00
2	202891801240	cnt 03 -- Servicios complementarios - zona acceso público y gratuito a internet - básico - zona 2 - bronce - outdoor - 25Mbps - 5Mbps - Hasta 25 usuarios - NA - mes - CANTIDAD: 3	19	MES	\$ 260.424,00	\$ 4.948.056,00
3	202891801240	cnt 03 -- Generación (NGFW) - Baja Capacidad - Zona 2 - Bronce - Rol de firewall - 500 Mbps - Hosting físico - Sesiones concurrentes - 130000 - Mes - CANTIDAD: 1	19	MES	\$ 99.607,00	\$ 1.892.533,00

4	202891801240	cnt 03 -- Servicios complementarios - Acces point - Estandar - Zona 2 - bronce - indoor - Ficha técnica - Hasta 64 usuarios - Gestionado por la entidad - Mes - CANTIDAD: 5	19	MES	\$ 21.700,00	\$ 412.300,00
5	202891801240	cnt 03-- Enlaces de conectividad terrestre - Enlaces - Dedicados entre puntos - Zona 2 - Bronce - Alta - 1 Gbps - 1 Gbps - Reuso 1:1 Simétrico - Mes - CANTIDAD:9	19	MES	\$ 1.190.880,00	\$ 22.626.720,00
6	202891801240	cnt 03—Iva	1	UNIDAD	\$ 15.832.681,38	\$ 15.832.681,38
7	202891801240	cnt 03-- Impuesto al consumo	1	UNIDAD	0	\$ -
8	202891801240	cnt 03—Instalación	1	UNIDAD	\$40.284.338,00	\$ 40.284.338,00
TOTAL						\$ 99.162.583,38

CLAUSULA SEGUNDA: Ampliar el plazo de ejecución de la ORDEN DE COMPRA OC. 104321, hasta el primero de septiembre de 2024. **CLAUSULA TERCERA:** Todas las cláusulas y estipulaciones convenidas en la orden de compra principal no modificadas por el presente acuerdo se mantienen incólumes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA CUARTA:** El contratista se obliga a actualizar y entregar las pólizas de la orden que se deriven de la presente modificación. **CLAUSULA QUINTA:** Documentos: Forman parte del presente modificatorio y por lo mismo obligan jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a). estudios previos b). Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Paipa, el 31 de julio de 2024.


ELIANA ASTRID VIASÚS SUESCA
Subsecretaria de Compras Públicas y
Gestión Contractual


COLOMBIAS TV SAS
R/L JAIRO GOMEZ GAONA
CONTRATISTA